

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 17 de marzo de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 15, 16 y 17 de marzo de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

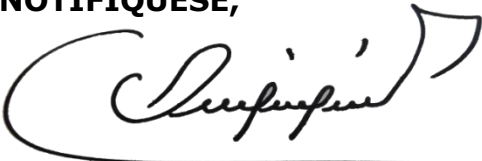
Armenia Quindío, Marzo 8 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2016 - 075
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CARLOS ANDRÉS ZAPATA ALVAREZ
Demandada	MARIA ELENA TORRES CARDONA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo nueve de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.704.650.00) al 31 de enero de 2022, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de marzo de 2023.

No. 043


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47042c8a46a4cb7971768e2de929c3a2ffa5a8985169873047f23c68245cc56
Documento generado en 08/03/2023 08:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>